

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 4 DE AGOSTO DE 1954

Nº 12,435

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 481 y 494 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto N° 630 de 4 de Diciembre de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto N° 630 de 5 de Diciembre de 1953, por el cual se hace una ascension.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 61, 62 y 63 de 5 de Marzo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones N° 1237, 1288, 1289 y 1290 de 21 de Noviembre de 1953, por las cuales se expedien Créditos de Naturaleza Previsional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Primera
Resueltos N°s. 2247, 2248, 2249 y 2250 de 28 de Abril de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 639 de 5 de Agosto de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 199 de 14 de Mayo de 1954, por el cual se asignan miembros de una comisión.

Resuelto N° 198 de 15 de Mayo de 1954, por el cual se asigna cada regular a una persona.

Resuelto N° 197 de 15 de Mayo de 1954, por el cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Decreto N° 808 y 809 de 27 de Enero de 1953, por los cuales se conceden y prorrogan períodos de unas vacaciones.

Resuelto N° 516 de 27 de Enero de 1954, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 591 de 28 de Enero de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Avales y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 403
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Alcides Benavides, Marinero de Primera Categoría.
Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 404
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en la Medicatura Forense de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Pe- tra Navas, Portera de Segunda Categoría.
Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 639

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 639.—Panamá, 4 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede vacaciones a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo:

Sara G. de Castro, Oficial de 8^a Categoría, en la Administración de Correos de Santiago, un (1) mes.

Leónidas Pinzón, Telegrafista de 4^a Categoría, en David, un (1) mes.

Ida de Calvo, Telegrafista de 4^a Categoría, en Aguadulce un (1) mes.

Romero Rodríguez A., Telegrafista de 3^a Categoría, en David un (1) mes.

Mercedes de Alvarez, Telegrafista de 1^a Categoría, en David, un (1) mes.

Gilma Batista, Telegrafista de 6^a Categoría, en Cuesta de Piedra, dos (2) meses.

Armando Quirós, Peón de 4^a Categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publique.

El Secretario del Ministerio,

C. ARROCHA GRAELL.
José E. Brandoa.

ASCENSOS

RESUELTO NUMERO 640

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y

Justicia. — Resuelto número 640. — Panamá,
5 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República.

RESUELVE:
Hacer los siguientes ascensos en el Cuerpo de
Policía Nacional:

Cabo N° 1612, Doroteo Flores, al rango de
Sargento Segundo.

Agente N° 1971, Santos Carrón, al rango de
Cabo.

Agente N° 1994, Eladio Locarno, al rango de
Cabo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

El Ministro de Gobierno y Justicia. Encarga-
do del Ministerio de Relaciones Exteriores,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 63

(DE 5 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el
Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Fotis
Antonio Taquis, Canciller ad honorem de Panamá
en Lincoln, Nebraska, Estados Unidos de
América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días
del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta
y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia. Encarga-
do del Ministerio de Relaciones Exteriores,

C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 61

(DE 5 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el
Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ezequiel
Eley Vallarino, Canciller de Segunda Cate-
goría del Consulado General de Panamá en
México, D. F., México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días
del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta
y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia. Encarga-
do del Ministerio de Relaciones Exteriores,

C. ARROCHA GRAELL.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1387

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-
nal. — Ministerio de Relaciones Exteriores.—
Resolución número 1387.—Panamá, 21 de No-
viembre de 1953.

El señor Miguel Valencia Arriaza, natural de
El Salvador, solicita al Órgano Ejecutivo, por
conducto de este Ministerio, se le expida Carta
de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Valencia
Arriaza ha presentado los siguientes documen-
tos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas
ante el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, para
comprobar su residencia en la República por más
de cinco años; b) pasaporte que acredita su na-
cionalidad salvadoreña de origen; c) historial po-
blicó o en donde consta su buena conducta; d) copia
de su Cédula de Identidad Personal número
8.28.189; e) resultado satisfactorio del examen
rendido ante el Jefe de la Sección de Naturaliza-
ción, para demostrar que posee el idioma español
y nociones elementales de geografía, historia y
organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Valencia
Arriaza se ajusta a los requisitos constituciona-
les y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a fa-
vor del señor Miguel Valencia Arriaza.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUZAGO.

RESOLUCION NUMERO 1388

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1388.—Panamá, 21 de Noviembre de 1953.

La señora María del Carmen Segheda de Fábregas, natural de Costa Rica, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora Segheda de Fábregas ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez del Circuito de Veraguas, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) partida de nacimiento que acredita su nacionalidad costarricense de origen; c) historial policial en donde consta su buena conducta; d) partida de nacimiento de dos hijos suyos nacidos en Panamá; e) partida de matrimonio con su esposo; f) partida de nacimiento de su esposo; g) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-35292; h) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora Segheda de Fábregas se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora María del Carmen Segheda de Fábregas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1389

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1389.—Panamá, 21 de Noviembre de 1953.

La señora María América Gómez vda. de Brower, natural de Ecuador, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora Gómez vda. de Brower ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Segundo del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) Partida de bautismo que acredita su nacionalidad ecuatoriana de origen; c) historial policial en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-27975; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora Gómez vda. de Brower se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora María América Gómez vda. de Brower.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1390

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1390.—Panamá, 21 de Noviembre de 1953.

La señora Amelia Taylor, natural de Nicaragua, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora Taylor ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Tercero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad nicaragüense de origen; c) historial policial en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-27975; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora Taylor se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora Amelia Taylor.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESUELTO NUMERO 2247

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2247.—Panamá, 26 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital José Domingo de Obaldía, por medio de su Director Médico, en nota N° 123 de

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 4 DE AGOSTO DE 1954

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION.

Rafael Marcano, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2812
 OFICINA TALLERES
 Edificio de Barranca, Tel. 2-3974 Departamento Nacional, Edificio
 Apartado N° 5116 de Barranca
 AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración General de Rentas Internas, Avenida Norte N° 44
 PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES
 Minima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
 TODO PAGO ADELANTADO
 Número sencillo, B/. 0.65.—Solicítate en la oficina de ventas de Impresos
 Oficiales, Avenida Norte N° 5

fecha 22 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre dos tambores que contienen Aceite de Hígado de Bacalao de Noruega, con un valor de B/.140.60, y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° A-46287, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, a la consignación del Hospital mencionado y enviado en el vapor "Veraguas" que salió el 28 de Marzo último del mencionado Puerto;

Que dicha exoneración se basa en el Acápite a) del artículo 10º de la Ley 69 de 1934,

RESUELVE:

Concédease, la exoneración de derechos de importación solicitada por el Hospital José Domingo de Obaldía, por medio de su Director Médico, sobre los dos tambores especificados en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrate, comuníquese y publique.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 2248

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2248.—Panamá, 26 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la "Universidad de Panamá" por medio de su Rector en nota de fecha 23 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre tres (3) cajas que contienen Paneles Eléctricos, con un valor de B/.441.50, y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° A-285805, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, a la consignación de dicha Universidad, y enviadas en el vapor "Cape Ann" que salió el 4 de Abril del presente año del mencionado Puerto:

Que dicha exoneración se concede de acuerdo con el aparte a) del artículo 10º de la Ley 69 de 1934.

RESUELVE:

Concédease, la exoneración de derechos de importación a la Universidad de Panamá solicitada por el Rector sobre los artículos especificados en

la parte motiva de esta decisión para ser usados en la construcción del Edificio de Derecho, Administración Pública y Comercio en la Ciudad Universitaria.

Regístrate, comuníquese y publique.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 2249

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2249.—Panamá, 26 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Seguro Social, por medio de su Sub-Gerente en nota N° 1508 de 21 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre un (1) bulbo que contiene productos medicinales, con un valor de B/.433.48, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, enviados en el vapor "Cristóbal" que salió el 9 de Abril del presente año del mencionado Puerto, a la consignación de la Caja de Seguro Social según consta en la Factura Consular N° A-46919 que acompaña a dicha solicitud;

Que los medicamentos consignados a la Caja de Seguro Social gozan de la exoneración concedida en el artículo 42 de la Ley 23 de 21 de Marzo de 1941, respecto a todas las prerrogativas y privilegios concedidos a las demás Instituciones de crédito del Estado, y, en consecuencia, estará exonerada del pago de todo impuesto nacional, provincial o municipal,

RESUELVE:

Concédease, la exoneración de derechos de importación a la Caja de Seguro Social solicitada por su Sub-Gerente sobre un (1) bulbo que contiene productos medicinales destinados al Departamento de Farmacia.

Regístrate, comuníquese y publique.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 2250

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2250.—Panamá, 26 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Seguro Social por medio del Sub-Gerente en nota N° 1509 de 21 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación por un (1) Archivador de metal, con un valor de B/.108.50, embarcado en el vapor "Panamá", enviado por los señores Remington

Rand America Corp., a la consignación de dicha Caja, destinado al Departamento Legal, acompaña a la solicitud la Factura Consular N° A-45422:

Que el Archivador consignado a la Caja de Seguro Social goza de la exoneración concedida en el Artículo 42 de la Ley 23 de 21 de Marzo de 1941, respecto a todas las prerrogativas y privilegios concedidos a las demás Instituciones de crédito del Estado, y, en consecuencia, estará exonerada del pago de todo impuesto nacional, provincial o municipal,

RESUELVE:

Concédease, la exoneración de derechos de importación a la Caja de Seguro Social, solicitada por su Sub-Gerente sobre un Archivador de metal, destinado al Departamento Legal de dicha Caja.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Sacredra.

Ministerio de Educación**N O M B R A M I E N T O****DECRETO NUMERO 689
(DE 5 DE AGOSTO DE 1953)**

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECREA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Edna Nereida Alemán R., Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en interinidad, en la Escuela de Buena Vista, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Silvia P. de López, quien se separa con licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DESIGNANSE MIEMBROS DE UNA COMISION**RESUELTO NUMERO 195**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. —Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 195.—Panamá, 14 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo ha reglamentado, mediante el Decreto N° 630 de 7 de Mayo de 1952 los artículos 187 y 188 de la Ley 47 de 1946.

Que de acuerdo con el artículo 8º del mencionado Decreto, corresponde al Ministro de Educación escoger la Comisión que ha de actuar como Jura-

do en los Concursos de nombramientos y trasladados;

Que de conformidad con el artículo 9º del Decreto N° 630 de 7 de Mayo de 1952, esta Comisión durará en sus funciones un año a partir de la fecha en que se le notifique su designación a cada uno de sus miembros;

Que ha vencido el periodo de funciones de la Comisión designada mediante Resuelto N° 178 de 14 de Mayo de 1952.

RESUELVE:

Artículo primero: Designar la Directora del Liceo de Señoritas, Profesora María Isabel Mendoza, a los profesores Matilde Real de González, Pío C. Zambrano y María Jiménez de Torres, para que integren la Comisión que ha de actuar como Jurado en los Concursos de nombramientos y trasladados, por un año a partir de la fecha en que se les notifique oficialmente.

Artículo segundo: Agradecer a los miembros de la Comisión anterior, los servicios prestados.

Artículo tercero: Declarar sin efecto el Resuelto N° 178 de 14 de Mayo de 1952, en lo que se refiere a la designación de los miembros de la Comisión anterior.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ASIGNASE CATEDRA REGULAR A UNA PROFESORA**RESUELTO NUMERO 196**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. —Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 196.—Panamá, 15 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
RESUELVE:

Artículo único: Asignar a la señora Oderay C. de García de Paredes nombrada por Decreto número 128 de 8 de Mayo de 1954 Profesora de Danzas, Catedra Regular en el Instituto Nacional de Bellas Artes.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION**RESUELTO NUMERO 197**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. —Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 197.—Panamá, 15 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

1.—Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 1379, de 10 de mayo del presente año, la Resolución N° 1, de 10 mayo, por me-

dio de la cual accede a la solicitud que la maestra Benigna T. de Tuñón, ha presentado a esa Inspección;

2º.—Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Director General del Registro Civil que certifica que tiene un niño menor de 7 años;

3º.—Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910, tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada para conceder a la señora Benigna T. de Tuñón, licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas sus labores escolares.

VICTOR C. URRUTIA,

El Secretario del Ministerio,

Fernando Diaz G.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8088

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 8088.—Panamá, 27 de Enero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a varios empleados de la Sección de Diseños y Construcciones, de este Ministerio, así:

Manuel A. Alvarado, Carpintero, B .55.20, equivalente a 15 días (desde la 2^a quincena de Marzo a la segunda quincena de Octubre de 1952).

Francisco Lombardo, Carpintero, B .58.24, equivalente a 13 días (desde la primera quincena de Abril a la segunda quincena de Octubre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8089

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 8089.—Panamá, 27 de Enero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo

170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a varios empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Luis M. Vissuetti, Carpintero, B .52.00, equivalente a 13 días (desde la 1^a quincena de Abril a la 2^a quincena de Octubre de 1952).

Pablo E. Botacio, Pintor, B .29.52, equivalente a 9 días (desde la 2^a quincena de Junio a la 1^a quincena de Noviembre de 1952).

Teléforo Torres, Ayudante, B .33.60, equivalente a 15 días (desde la 1^a quincena de Febrero a la 1^a quincena de Octubre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 8090

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 8090.—Panamá, 27 de Enero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos A. de la Rosa, Carpintero al servicio de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Sergio González Ruiz; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 1^o de Diciembre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8091

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 8091.—Panamá, 28 de Enero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con pago de sueldo al señor Sergio González, Carpintero.

al servicio del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 104,00 mensuales.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la segunda quincena de Febrero de 1952 a la primera quincena de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al comercio y al público en general, que por Escritura número 1430 de 27 de Julio de 1954, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, compró a Alfredo Fernández García, su negocio denominado "Balneario Juan Díaz" o "La Tropicana", situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

Panamá, Julio 28 de 1954.

Laura Ferreira Marzana,

L. 14.612

(Primera publicación)

JOSE DOMINGO SOTO.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-2673.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública N° 644 de 16 de Julio de 1954, otorgada en la Notaría a su cargo el señor Frank Linares ha traspasado al socio Eduardo González Jovanié todos los derechos que tiene en la Sociedad "González y Linares, Limitada", la cual fue constituida por Escritura número 1897 de 8 de Noviembre de 1948, extendida en la Notaría Primera de este Circuito y prorrogada por Escritura Número 17 de 12 de Enero de 1954, otorgada en la Notaría del Circuito de Chiriquí.

Que como consecuencia de tal traspaso ha sido declarada disuelta y liquidada la Sociedad Colectiva de Comercio de responsabilidad Limitada denominada "González y Linares, Limitada", asumiendo el señor Eduardo González Jovanié el activo y pasivo de la misma.

Que igualmente ha traspasado el señor Frank Linares al señor Eduardo González Jovanié el nombre comercial "González y Linares, Limitada" con derechos también al uso de dicho nombre.

Expedida en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Julio del año de mil novecientos ciento y cuatro (1954).

JOSE D. SOTO,

Notario Público Segundo.

L. 14.652

(Única publicación)

JOSE ANTONIO GONZALEZ.

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 582, Asiento 6868 del Tomo 193 de la sociedad denominada "Mar Del Sur Compañía Naval, S. A.";

Que al Folio 149, Asiento 6868 del Tomo 257 de la misma Sociedad, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"Los socios, societas de "Mar Del Sur Compañía Naval, S. A."

que en virtud de lo establecido en la legislación que sigue son los titulares y dueños de todas las acciones en circulación con derecho a voto, por el presente constituyen en que la mencionada sociedad sea disuelta".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 1271 de Junio 1º de 1954, de la Notaría 1º de este Circuito, y la fecha de su inscripción es Junio 26 de 1954.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y quince minutos del día de hoy veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. GONZALEZ,
Sub-Registrador General.

L. 14.796

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Antonio Polanco contra Catherine Johnson o Catherine de Bradford, se ha señalado las horas legales del día 25 de agosto próximo, para que tenga lugar la venta en pública subasta de la siguiente finca, propiedad de la ejecutada:

Finca N° 14.700, inscrita al folio 128, del Tomo 392, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que forma parte del lote distinguido con el número UNO de la manzana TRES, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá.—Linderos: Norte, linda con el lote de terreno número DOS; Sur, con calle en proyecto; por el Este, con terreno que corresponde a James Emanuel Walker; por el Oeste, con lote número SEIS. Medidas: Norte, más veinticinco metros; Sur, veinticinco metros; Este, siete metros cincuenta centímetros y por el Oeste, siete metros cincuenta centímetros, ocupando una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Esta finca tiene una valor registrado de ciento setenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B/. 187,50).

Servira de base para el remate la suma de ciento setenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B/. 187,50) valor catastral de dicha finca y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se dirán las ofertas que se hagan y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se dirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien en remate en forma provisional al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.

José C. Pinilla,

Panamá, Julio 23 de 1954

L. 14.881

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Hi que suscrije, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de doña Sabina Wong Fuentes de Chu, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito—Panamá, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

"La prueba anteriormente descrita es la que exige para estos casos el artículo 1621 del Código Judicial, y por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en el 1624 de la misma extirrá el auto suscrito. Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, así:

a) Que será abierto el Juicio de sucesión intestada de Sabina Wong Fuentes de Chu Chu, desde el día 21 de Septiembre de 1954, fecha en la que se hizo la

b) Que en el Juicio de sucesión intestada de terrenos, viviendas, etc., de Chu Chu, Juez Primero del Circuito de Panamá, Chu Chu, Horacio Chu, Roberto Chu, Rosalito Chu, María Chu y Elsie Chu Wong, en su calidad de hijos de la causante y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada todas aquellas personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Se niega la declaratoria de herederos a favor de Ricardo Chu Wong.

Notifíquese y cópíese, (fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G.—Sriro."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Liq. 14275
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Ethelinda King de Small o Ethelinda Violeta King de Small, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.
VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de la señora Ethelinda King de Small o Ethelinda Violet King de Small, desde el día 30 de Enero de 1953, fecha de su fallecimiento ocurrido en esta ciudad capital.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor Isaac Small, en su condición de cónyuge supérstite.

Que está disuelta la sociedad conyugal formada por el matrimonio contraído por Isaac Small y Ethelinda Violet King, el día 20 de Diciembre de 1913, en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá.

Que se presentan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al representante del Fisco como parte en esta sucesión intestada para los efectos de la liquidación del impuesto mortuorio correspondiente.

Cópíese y notifíquese, (fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez.—Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días, hoy nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,
El Secretario,
Liq. 14275
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público:

Dado: 28-7-54

Que el señor José Leovigilio López, varón, mayor de edad, soltero, panameño, residente natural y vecino de la población de Pesé y portador de la cédula de identidad personal N° 31-542, por medio de escrito fechado el diecisiete (17) del actual mes, solicita al Tribunal le extienda título constitutivo de dominio sobre una casa y su anexo cocina, construidas a sus expensas en dicha población de Pesé.

Que dicha casa y su anexo, se encuentran construidos en terreno nacional, en la "Calle El Progreso" de la mencionada población de Pesé, de un solo piso, madera ladrillo.

das y redondas, paredes de quincha, de concreto y tablas techo de tejas y piso de cemento.

Las medidas y linderos de la casa y cocina, son los siguientes:

La Casa: Por el Norte limita, con la Calle El Progreso; Sur, colinda con su anexo cocina; Este, con casa del señor Miguel Pinzón, y Oeste, casa de Lucrecia Varela; y mide de frente seis (6) metros lineales, por diez (10) metros de fondo; lo que hace una superficie total de sesenta metros cuadrados (60 M²);

La Cocina: (anexo): Limita por el Norte, con la Casa principal; por el Sur, linda con el correspondiente fondo de patio; Este, linda con cocina de Miguel Pinzón, y Oeste, con cocina de Lucrecia Varela; y mide de frente seis (6) metros lineales, por cinco metros lineales de fondo; lo que hace una superficie total de treinta metros cuadrados (30 M²).

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del Artículo 1895 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar público del Tribunal, por el término de treinta (30) días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble aludido, se呈ente a hacerlo valer oportunamente; y para los efectos de la respectiva publicación de este edicto, se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada.

Chitré, 22 de Julio de 1954.

El Juez,

RAMON A. CASTILLEJO C.

El Secretario,

R. Rodríguez Chirí.

Liq. 896
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 52-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Ofelino Lezcano ha presentado en la fecha, la siguiente solicitud de título de plena propiedad rural simple a la Nación:

"Señor Gobernador Adjunto Provincial de Tierras y Bosques.—Yo, Ofelino Lezcano, particular, agricultor, portador de la cédula número 47-58903, vecino del Distrito de Bugaba, solicito a la autoridad de usted expedirme título por compra de un lote de terreno nacional, baldío, ubicado en el paraje de Sartoba Distrito de Bugaba, con extensión superficial de veintiocho hectáreas con dos mil ciento setenta y siete metros cuadrados (Hts. 28 2177 m²) y comprendido dentro de los límites siguientes: Norte, terrenos de Porfirio Alvarez y Anastasio González; Sur, terrenos de Ismael Uritia Saldaña, Cruz González, Agapito Vargas y camino público Sartoba-Escobal; Este, camino público Escobal-Concepción y terrenos de Pedro Serrano; y Oeste, terreno de Porfirio Alvarez y Ambrosio Alvarez; Esté todo cultivado con pasto y siembra agrícolas, y en él no se conocen minas, ni servidumbre.—Acompañan por duplicado copias del pliego N° 12-877, debidamente aprobado, y los demás documentos aprobados por la Ley.—Confiere poder al abogado Abraham Telemi Pérez Rivas para el trámite y con facultad hasta para firmar la escritura notarial. Pérez R. firma conjunta en prueba de notoriedad del poder.—Darién, 24 de Julio de 1954.—(fdo.) Ofelino Lezcano.—A. T. Pérez R."

Al efecto que sirva de aviso de dicho notificación a los que resulten se fije el presente edicto en el lugar de costumbre de uso de servicio, Sección de Tierras y Bosques, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Darién por treinta días y al término de su término, las copias correspondientes serán dadas a la faja judicial, por una sola vez, en la Gaceta Oficial y para otras veces consecutivas en un día o parcial.

El Gobernador,

P. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 14.388
(Única publicación)